

## BREVES

## Víctima de robo

La exfiscal Viviane Morales fue víctima de un atraco en su apartamento, ubicado en el norte de Bogotá, en la calle 92 con carrera 18. Morales, quien llegó al país recientemente tras renunciar a la embajada de Francia, fue víctima de delinquentes armados, quienes amordazaron a sus tres hijos y procedieron a saquear todo el inmueble, donde se llevaron joyería y platería. Unos computadores que habían sido robados, fueron devueltos por los delinquentes, quienes se habrían percatado de quien era la persona a la que habían robado.



## RESUMEN AGENCIAS

Bogotá

El presidente Iván Duque encabezó la inauguración del proyecto de Interconexión Noroccidental, una obra que ofrece nuevas líneas de conexión a las centrales hidroeléctricas de Porce III y Sogamoso, integrando además las redes eléctricas actuales de Antioquia, Santander y Córdoba.

En el acto realizado en el municipio de Heliconia, en el occidente antioqueño, el mandatario destacó que las obras aportan grandes logros a la ingeniería del país, al ser de las primeras en el Sistema de Transmisión Nacional en tener torres de doble circuito a 500 mil voltios y de cuatro circuitos a 230 mil voltios, las cuales permitirán a futuro la ampliación de estas líneas.

Igualmente, señaló que la Interconexión Noroccidental mejorará la confiabilidad del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y reducirá el riesgo de desabastecimiento en el suministro de energía eléctrica a alto voltaje en las regiones.

A través de su filial Intercolombia, el Grupo ISA anunció la entrega del megaproyecto desarrollado con tecnología de vanguardia, que fortalece el Sistema de Transmisión Nacional y genera valor sosten-

tenible a los pobladores de los 36 municipios por donde cruza.

El proyecto fue asignado a ISA por la Unidad de Planeación Minero Energética (Upme), mediante la Convocatoria 03 de 2014, en febrero de 2015.

La obra incluyó el montaje de 718 kilómetros de líneas de transmisión a alto voltaje, la construcción de dos nuevas subestaciones en el departamento de Antioquia, una en el municipio de Briceño (subestación Antioquia) y otra en Heliconia (subestación Medellín); y la ampliación de cuatro subestaciones más: Cerromatoso (Córdoba), Sogamoso (Santander), Ancón Sur y Porce III (ambas en Antioquia).

Considerando su magnitud, el proyecto enfrentó im-

La inversión fue de 1,4 billones de pesos

# Duque inaugura interconexión en sistema de energía

El proyecto demandó inversiones por más de \$1,4 billones, genera valor sostenible a 36 municipios de Antioquia, Córdoba y Santander, y beneficia al sistema interconectado de energía haciéndolo más robusto.



Suministrada / VANGUARDIA

Durante la inauguración, el Mandatario Nacional expresó que la decisión de Ecopetrol de comprar ISA es la oportunidad de que Colombia tenga el conglomerado de energía más grande de América Latina y El Caribe.

portantes retos de toda índole, entre ellos, grandes desafíos técnicos durante la construcción de las líneas aéreas y subterráneas, el transporte terrestre a través de 325 kilómetros en territorio colom-

biano de siete transformadores con un peso aproximado de 120 toneladas cada uno, y

la emergencia generada por la COVID-19 en la última fase constructiva.

## NUEVAS CONEXIONES

Bernardo Vargas Gibsone, presidente de ISA, indicó en un comunicado que "este megaproyecto es el más relevante actualmente para el Sistema de Transmisión Nacional y fundamental para garantizar la confiabilidad del sistema eléctrico colombiano, ya que ofrece nuevas líneas de conexión para la entrega de la energía eléctrica de las centrales hidroeléctricas de Porce III y Sogamoso y en el futuro de la que será generada por Hidroituango; integrando además las redes actuales de Antioquia, Santander y Córdoba".

La obra, que se construyó en predios de 28 municipios de Antioquia, 2 de Córdoba y 6 de Santander, generó durante la etapa de construcción cerca de 9.200 empleos.

**En el campo ambiental, para la Interconexión Noroccidental las inversiones superan los 191.000 millones de pesos.**

## Ley que reduce la jornada laboral en Colombia fue sancionada

COLPRENSA Bogotá

El presidente de Colombia, Iván Duque Márquez, sancionó ayer la Ley 2101, la cual ordena de manera oficial que la jornada laboral en el país sea reducida.

La 2101, que está conformada por ocho artículos, reduce la jornada laboral en

Colombia de 48 horas a la semana a 42.

Estas deberán ser distribuidas de manera acordada entre los empleadores y los trabajadores siempre respetando la norma de un día de descanso mínimo a la semana.

**Ajuste será gradual**

Cabe recordar que este ajuste se hará de manera gradual y solo se comenzará a implementar a partir de 2023, dos años después de la entrada en vigencia de la ley.

Ese año se reducirá una hora de la jornada laboral semanal, quedando en 47 horas semanales.

Posteriormente, a mediados del 2024, se reducirá otra

hora de la jornada laboral semanal, quedando en 46.

Y luego a partir del cuarto año, se reducirán dos horas cada año hasta llegar a las 42 horas semanales, primero en 2025 (44 horas) y luego en 2026 (42 horas).

De acuerdo con la ley, en ningún momento el empleador puede hacer caso omiso de sus obligaciones con los empleados, así como tampoco puede desconocer sus derechos.

Del mismo modo, la reducción de las horas de trabajo no significa un descuento en la remuneración económica ni modifica las garantías de las personas para llevar a cabo sus funciones.

## DATO

La iniciativa ha sido criticada por algunos empleadores, quienes aseguran que puede afectar la productividad y dificultar la generación de empleo en el país.



Archivo / VANGUARDIA

La reducción de la jornada laboral busca que Colombia se acerque a los estándares internacionales sobre la materia.

**Informa para el mes de julio de 2021**

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas definió, mediante Resolución 137 de 2013, la fórmula tarifaria a usuarios regulados.  
2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por la Resolución CREG 186 de 2013 y por la Resolución CREG 186 de 2014, reglamenta el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2 del servicio de Gas Combustible por Red de Tubería.

**Mercado relevante compuesto por los municipios de Bucaramanga, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Sabana de Torres y Puerto Wilches en el departamento de Santander y Cantagallo y San Pablo en el departamento de Bolívar**

El costo promedio unitario para compras de gas natural destinado a usuarios regulados: Gm = \$ 477,59  
El costo promedio unitario para transporte de gas natural destinado a usuarios regulados: Tm = \$ 474,13  
Las pérdidas reconocidas en el sistema de distribución: p = 3,40%  
Costo por uso del sistema de distribución de gas natural destinado a usuarios regulados: Dm = 346,08 \$/m<sup>3</sup>  
El cargo variable de comercialización a usuarios regulados: Cv = -  
El cargo de confiabilidad del servicio de gas combustible: Cc = -  
El cargo fijo de comercialización a usuarios regulados: Cuf = \$ 2.240  
Factor de Poder Calorífico: Fpc = 1,087

Los rangos de consumo, los cargos de distribución, las tarifas a usuario final y porcentajes de subsidios y contribuciones son:

Rango	Limite inferior (m <sup>3</sup> )	Limite superior (m <sup>3</sup> )	(Dm, Lj x fpc m, Lj)		Cufm, Lj	Cufm, Lj
			\$/m <sup>3</sup>	\$/m <sup>3</sup>		
Rango 1	0	9.200	413,81	1.399,03	2.240	2.240
Rango 2	9.201	27.500	359,07	1.344,29	2.240	2.240
Rango 3	27.501	77.900	330,57	1.315,79	2.240	2.240
Rango 4	77.901	320.800	249,40	1.234,62	2.240	2.240
Rango 5	320.801	458.300	219,14	1.204,36	2.240	2.240
Rango 6	458.301	9.166.300	199,64	1.184,86	2.240	2.240

\*El cargo de distribución aplicado a cada rango de consumo es ajustado por el factor multiplicador del poder calorífico (fpcm, Lj) y se aplica al volumen corregido por presión y temperatura.  
(1) Para clientes No Regulados el costo unitario se aplica de conformidad con los términos contractuales.  
Subsidios calculados con CUV

Subsidios	% S	Cm (\$/m <sup>3</sup> )	Subs (\$/m <sup>3</sup> )	T Eq (\$/m <sup>3</sup> )
Estrato 1 (*)	-60,00%	1.583,67	-950,20	633,47
Estrato 2 (*)	-50,00%	1.584,17	-792,08	792,09

\*\*El valor del subsidio en \$/m<sup>3</sup> corresponde a %S \* Cm de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 186 de 2014

**Cargo de Distribución para comercializadores de GNCVI** \$ 413,81

Para liquidar las pérdidas del sistema de distribución a comercializadores se emplearán los componentes Gm y Tm regulados

**Mercado relevante compuesto por Floridablanca**

El costo promedio unitario para compras de gas natural destinado a usuarios regulados: Gm = \$ 477,59  
El costo promedio unitario para transporte de gas natural destinado a usuarios regulados: Tm = \$ 474,13  
Las pérdidas reconocidas en el sistema de distribución: p = 3,40%  
Costo por uso del sistema de distribución de gas natural destinado a usuarios regulados: Dm = \$ 342,83  
El cargo variable de comercialización a usuarios regulados: Cv = -  
El cargo de confiabilidad del servicio de gas combustible: Cc = -  
El cargo fijo de comercialización a usuarios regulados: Cuf = \$ 1.867  
Factor de Poder Calorífico: Fpc = 1,087

Los rangos de consumo, los cargos de distribución, las tarifas a usuario final y porcentajes de subsidios y contribuciones son:

Rango	Limite inferior (m <sup>3</sup> )	Limite superior (m <sup>3</sup> )	(Dm, Lj x fpc m, Lj)		Cufm, Lj	Cufm, Lj
			\$/m <sup>3</sup>	\$/m <sup>3</sup>		
Rango Residencial	0	99.999.999	354,99	1.340,20	1.867	1.867
Rango No Res 1	0	1.000	348,13	1.333,35	1.867	1.867
Rango No Res 2	1.001	10.000	242,29	1.222,47	1.867	1.867
Rango No Res 3	10.001	99.999.999	218,35	1.203,57	1.867	1.867

\*El cargo de distribución aplicado a cada rango de consumo es ajustado por el factor multiplicador del poder calorífico (fpcm, Lj) y se aplica al volumen corregido por presión y temperatura.  
(1) Para clientes No Regulados el costo unitario se aplica de conformidad con los términos contractuales.  
Subsidios calculados con CUV

Subsidios	% S	Cm (\$/m <sup>3</sup> )	Subs (\$/m <sup>3</sup> )	T Eq (\$/m <sup>3</sup> )
Estrato 1 (*)	-60,00%	1.477,48	-886,49	590,99
Estrato 2 (*)	-50,00%	1.481,17	-740,58	740,59

\*\*El valor del subsidio en \$/m<sup>3</sup> corresponde a %S \* Cm de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 186 de 2014

**Cargo de Distribución para comercializadores de GNCVI** \$ 348,13

Para liquidar las pérdidas del sistema de distribución a comercializadores se emplearán los componentes Gm y Tm regulados

**Mercado relevante compuesto por los municipios de Barrancabermeja, El Llano, El Pedral, Puente Sogamoso y Yondó**

El costo promedio unitario para compras de gas natural destinado a usuarios regulados: Gm = \$ 208,09  
El costo promedio unitario para transporte de gas natural destinado a usuarios regulados: Tm = \$ 825,56  
Las pérdidas reconocidas en el sistema de distribución: p = 0,70%  
Costo por uso del sistema de distribución de gas natural destinado a usuarios regulados: Dm = 533,72 \$/m<sup>3</sup>  
El cargo variable de comercialización a usuarios regulados: Cv = -  
El cargo de confiabilidad del servicio de gas combustible: Cc = -  
El cargo fijo de comercialización a usuarios regulados: Cuf = \$ 1.469  
Factor de Poder Calorífico: Fpc = 1,063  
Variación acumulada sobre el Componente Variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Estrato 1 y 2: Pvacumjk = 3,8%

Los rangos de consumo, los cargos de distribución, las tarifas a usuario final y porcentajes de subsidios y contribuciones son:

Rango	Limite inferior (m <sup>3</sup> )	Limite superior (m <sup>3</sup> )	(Dm, Lj x fpc m, Lj)		Estrato 1 y 2 CufAm, Lj	Cufm, Lj
			\$/m <sup>3</sup>	\$/m <sup>3</sup>		
Rango 1	0	49.200	567,34	1.608,28	1.474,96	1.469
Rango 2	49.201	9.831.800	404,58	1.445,52	1.469	1.469

\*El cargo de distribución aplicado a cada rango de consumo es ajustado por el factor multiplicador del poder calorífico (fpcm, Lj) y se aplica al volumen corregido por presión y temperatura.  
(1) Para clientes No Regulados el costo unitario se aplica de conformidad con los términos contractuales.  
Subsidios calculados con CUV

Subsidios	% S	Cm (\$/m <sup>3</sup> )	Subs (\$/m <sup>3</sup> )	T Eq (\$/m <sup>3</sup> )
Estrato 1 (*)	-60,00%	1.737,78	-1.042,67	695,11
Estrato 2 (*)	-50,00%	1.738,45	-869,25	869,24

Subsidios calculados con CUV - Tarifa a aplicar

Subsidios	% S	Cm (\$/m <sup>3</sup> )	Subs (\$/m <sup>3</sup> )	T Eq (\$/m <sup>3</sup> )
Estrato 1 (*)	-60,00%	1.604,46	-967,68	641,78
Estrato 2 (*)	-50,00%	1.605,17	-802,58	802,59

\*\*El valor del subsidio en \$/m<sup>3</sup> corresponde a %S \* Cm de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 186 de 2014

**Cargo de Distribución para comercializadores de GNCVI** \$ 567,34

Para liquidar las pérdidas del sistema de distribución a comercializadores se emplearán los componentes Gm y Tm regulados

Gasoriente, S.A. ESP      FABIO RICARDO DÍAZ BECERRA Representante Legal      Vigilado Superservicios